

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

### PREÁMBULO

La Secretaría de Salud en cumplimiento a la política de transparencia y rendición de cuentas del Gobierno plasmada en la Visión de País y Plan de Nación, así como, el Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integración entre el Gobierno de Honduras y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)- Capítulo de Transparencia Internacional en el país, el 06 de octubre del año 2014 firmó un Acuerdo Marco para la implementación de Pactos de Integridad y Transparencia en el Sector Salud, comprometiéndose ambas partes (Transformemos Honduras a través de ASJ y la Secretaría de Salud) a proveer todos los recursos técnicos, económicos y humanos para la implementación de los mismos.

El Pacto de Integridad y Transparencia corresponde al compromiso adoptado entre la Secretaría de Salud y los Adjudicatarios para las compras de medicamentos de los años 2019-2021 con el cual se busca:

- a. Aumentar la integridad y transparencia en el proceso de compra, generando confianza y credibilidad entre los actores directamente involucrados y en la opinión pública.
- b. Generar un cambio en el proceso de compra a partir del cumplimiento de los compromisos éticos que se detallan en el Pacto, incluyendo la responsabilidad de someterse a la instancia abierta en caso de incumplimientos a los compromisos planteados. Así mismo, mediante los compromisos de procedimientos internos.
- c. Proveer de reglas claras que contribuyan a equilibrar las relaciones de poder y las asimetrías de información entre los actores involucrados en el proceso de compra.

Acompañando al Pacto de Integridad y Transparencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y sus Sub-Secretarios (en adelante designados como las autoridades máximas) han suscrito junto con el Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria, la Directora de la Unidad de Logística de Medicamento e Insumos, el Jefe del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos, el Coordinador del Comité Técnico del Fideicomiso de Medicamentos y la Directora de la Unidad de Transparencia, la presente Declaración Marco de Ética y Transparencia de la Secretaría de Salud (SESAL) con el fin de comprometerse a lo interno y facilitar la identificación de responsabilidades para con el Pacto. Así mismo, cada servidor público, consultor y asesor de las dependencias responsables de alguna etapa del proceso de compra de medicamentos, suscribirá una Declaración Individual de Ética y Transparencia, a fin de incluir a todo el personal involucrado dentro del proceso de suministro de medicamentos.

Este documento es el resultado de un proceso de construcción participativa entre los actores involucrados en el proceso de compra de medicamentos de la Secretaría de Salud en el cual se han identificado claramente los riesgos de corrupción en los que no se deberá incurrir para evitar los abusos, el tráfico de influencias, los sobornos, los tratamientos preferenciales y cualquier otra práctica que venga a poner a una de las partes del proceso de compra en una posición de ventaja desleal, y que resulte en un provecho para cualquier actor o para un tercero, directa o

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

indirectamente, y que en el caso de incurrir en cualquiera de ellas se han establecido sanciones para las mismas.

Por tanto,

Las autoridades máximas, los comisionados, directores, coordinadores y jefes de unidades infrascritas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud hemos acordado suscribir el presente documento, teniendo en cuenta que en Honduras todas las formas de corrupción son ilegales y que en todo caso el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley hondureña, esta Declaración Marco de Ética y Transparencia de la SESAL, se suscribe bajo los siguientes compromisos:

### I. COMPROMISOS ÉTICOS

1. Respetar y cumplir con estricto apego los compromisos del Pacto de Integridad y Transparencia suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y los Adjudicatarios para las compras de medicamentos de los años 2019-2021
2. Así como los compromisos de la presente Declaración Marco de Ética y Transparencia y las demás declaraciones individuales anexas.
3. Facilitar la firma de todos los servidores públicos, consultores y asesores de la Declaración Individual de Ética y Transparencia de la dependencia de la Secretaría de Salud que corresponda.
4. Nos comprometemos a no anteponer los intereses propios y/o particulares sobre el interés público y general en atención a los derechos de los más vulnerables.
5. Nos comprometemos a desarrollar los procesos de compra correspondientes en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abusos.
6. Confirmamos que no hemos pedido ni aceptado, ni pediremos, ni aceptaremos, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los Adjudicatarios a cambio de favorecerlos en la obtención y/o ejecución del contrato. Este compromiso incluye la obligación de no pedir ni aceptar, de manera directa o a través de terceros, cualquier pago u otro favor por parte de los Adjudicatarios o terceros a cambio de:
  - a. Planificar la demanda de la compra de manera que ofrezca ventajas indebidas a uno a varios de los Adjudicatarios.
  - b. Dar ventajas indebidas a cualquier de los Adjudicatarios en la estructura de los términos de Condiciones.
  - c. Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los términos de Condiciones, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de participación, igualdad y Transparencia.

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

- d. Aprobar resultados o productos diferentes o por debajo de los parámetros expuestos en los términos de Condiciones, en la presentación de las ofertas o el contrato suscrito, según corresponda.
- e. Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar oportunamente sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento de la que tenga conocimiento o de hacer plenamente responsable al Adjudicatario de sus obligaciones legales.
- f. Y demás acciones que mencionan las Declaraciones individuales o en el Pacto.
7. Informar oportunamente a la autoridad competente y al ente de vigilancia del Pacto, todo aquello de lo que tenga conocimiento y que pueda constituir un hecho de corrupción, y por ende un incumplimiento a este Pacto, siguiendo los lineamientos institucionales internos al respecto.
8. Llevar a cabo cualquier otro acto de comunicación con los Ofertantes y/o Adjudicatarios, vinculado a este proceso de compra, bajo los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y publicidad de la información. Así mismo nos comprometemos a respetar la información confidencial durante todas las etapas del proceso.
9. Nos comprometemos a tomar todas las medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuado de los procesos de compra y la ejecución de los contratos respectivos.
10. Reconocemos cualquier otro compromiso ético contemplado en el Pacto de Integridad y las Declaraciones individuales de las dependencias involucradas en este proceso de compra.
11. Declaramos que todos los compromisos mencionados en el presente documento, han sido cumplidos incluso antes de la firma del mismo y que de no ser así, se acepta que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, según el Pacto.

### II. COMPROMISOS DE PROCEDIMIENTOS

Las autoridades máximas, los comisionados, directores, coordinadores y jefes de unidades infrascritos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, acordamos los siguientes compromisos de mejora al proceso de suministros de medicamentos:

#### La Secretaría de Salud:

1. Respetar y cumplir con estricto apego los compromisos de este Pacto de Integridad y Transparencia, así como los compromisos contenidos en las declaraciones adjuntas.
2. Asegurar la firma de las Declaraciones de Ética y Transparencia anexas a este Pacto por todos los servidores públicos, consultores y asesores que de forma directa o indirecta estén vinculados a este proceso de compra.

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

3. Nos comprometemos a no anteponer los intereses propios y/o particulares sobre el interés público y general en atención a los derechos de los más vulnerables.
4. Informar oportunamente a la autoridad competente<sup>5</sup> y al ente de vigilancia del Pacto, todo aquello de lo que tenga conocimiento y que pueda constituir un hecho de corrupción y por ende un incumplimiento a este Pacto, siguiendo los lineamientos institucionales internos al respecto.
5. Nos comprometemos a tomar todas las medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuado del proceso de compra actual y la ejecución de los contratos respectivos.
6. Reconocemos cualquier otro compromiso ético contemplado en la Declaración Marco de Ética y Transparencia de la SESAL y las Declaraciones individuales de las dependencias involucradas en este proceso de compra.
7. Declaramos que todos los compromisos mencionados en el presente documento, han sido cumplidos incluso antes de la firma del mismo y que de no ser así se acepta que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, según el presente Pacto.

### **Compromiso Compartido:**

#### **Unidad Logística de Medicamento e Insumos:**

1. Conducir el proceso de cuantificación (estimación de programación) de necesidades de medicamentos de manera eficiente y transparente:
  - a. Emisión y socialización de lineamientos claros para el proceso de cuantificación de medicamentos para las compras 2019-2021.
  - b. Elaborar y mantener actualizada una matriz de cumplimiento de entrega de los informes de necesidades, estimaciones e inventarios en tiempo y forma por las unidades ejecutoras.
  - c. Consolidar el listado de necesidades de la compra para remitirlo a la autoridad superior.
  - d. Considerar si se requiere para la compra un plan de entregas directas a las unidades ejecutoras de salud y notificar la decisión a la autoridad superior de la SESAL, para que sea incluido en los términos de Condiciones.
  - e. Incluir en los lineamientos de la estimación que se realice en los años 2019-2021, los siguientes compromisos:

Entregar a la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud un informe ejecutivo donde conste el cumplimiento o no a la entrega de los mismos.
2. Revisar con la Agencia de Regulación Sanitaria y el Banco Fiduciario, los procesos de compra anteriores para el análisis de los casos de los ítems fracasados y desiertos,

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

para buscar soluciones en el caso de que estas razones sean atribuidas a procesos de competencia de la Agencia de Regulación Sanitaria.

3. Gestión para el fortalecimiento de las capacidades del talento humano involucrado desde la selección hasta la distribución de los medicamentos y otros insumos.
4. Monitorear los datos de consumo y existencias, y notificar a la autoridad correspondiente acerca del incumplimiento de la actualización de los mismos en el sistema informático correspondiente.
5. Socializar con la Agencia de Regulación Sanitaria el informe enviado por el Fiduciario Banco de Occidente, sobre el historial de cumplimiento e incumplimiento de los proveedores.
6. Gestionar con la autoridad superior de la SESAL el cumplimiento de los perfiles y criterios para definir el personal asignado para el Comité Técnico de Fideicomiso.
7. Gestionar que se publiquen los siguientes documentos:
  - a. Términos de Referencias.
  - b. Documento legal que autoriza cada compra y cualquier otro documento relacionado (Oficio y listado de la solicitud de compra).
8. Garantizar la publicación de los informes que genere el Banco Fiduciario sobre los resultados finales del proceso de adjudicación (adjudicaciones, fracasados, desierto, multas, resoluciones de contrato, garantías ejecutadas, etc.).
9. Tramitar la publicación de los contratos suscritos y órdenes de compras entre proveedores y Banco Fiduciario.
10. Gestionar la publicación del historial de cumplimientos e incumplimientos de los proveedores que ha sido facilitado por el Banco Fiduciario.
11. Participar en la construcción y oficialización de los lineamientos de desechos o destrucción de medicamentos no conforme.
12. Gestionar ante la autoridad superior contar con el talento humano, equipo e insumos necesarios para dar cumplimiento a todos los compromisos

### **Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos:**

1. Fortalecer el plan de distribución de medicamento oficializado por la Secretaría de Salud partiendo del mecanismo de Gestión de Existencias.
2. Estudiar diferentes alternativas de procedimientos de conteos de medicamentos que sean más expeditas y efectivas, y analizar su posible aplicación en el país, elaborando una propuesta para este proceso y validando su funcionamiento.
3. Participar en la construcción de los lineamientos escritos para la emisión de las actas de entrega en el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos bajo la coordinación de la Unidad Logística de Medicamentos e Insumos, basado en los principios de transparencia, agilidad, eficiencia y eficacia, notificándolos posteriormente al Banco Fiduciario.

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

4. Actualizar y Fortalecer el seguimiento de los lineamientos escritos para la emisión de las actas de entrega en el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos con participación de este y basados en los principios de transparencia, agilidad, eficiencia y eficacia, notificándolos posteriormente al Banco Fiduciario.
5. Participar activamente en las capacitaciones programadas para fortalecer las capacidades del talento humano relacionada a las funciones del ANMI.
6. Facilitar mensualmente a la ULMI copia de las solicitudes de medicamento que remite las unidades ejecutoras al ANMI y también las distribuciones de medicamento que realiza el Almacén, para su publicación.
7. Garantizar la publicación semanal de los listados de las actas de recepción de medicamentos que fueron emitidas en la semana anterior y el estado actual de las pendientes.
8. Garantizar la publicación trimestral de: copia de las solicitudes de medicamentos que remiten las unidades ejecutoras al ANMI y también las distribuciones que realiza el ANMI.
9. Participar en la construcción y oficialización de los lineamientos de desechos o destrucción de medicamentos no conforme.

### **Agencia de Regulación Sanitaria:**

1. Revisar con la Unidad Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI) y el Banco Fiduciario, los procesos de compra anteriores para el análisis de los casos de los ítems fracasados y desiertos, para buscar soluciones en el caso de que se creen que las razones sean atribuidas a procesos competencia de la Agencia de Regulación Sanitaria.
2. Revisar el listado de compra medicamentos a adquirir por medio del fideicomiso (proporcionado por la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos), para verificar su existencia en el caso de tener solicitudes de registros sanitarios en proceso tomar las acciones para su emisión cumpliendo con todos los requerimientos definidos, de manera correcta y expedita.
3. Asesorar y contribuir activamente de las capacitaciones programadas con el personal de la Secretaría de Salud para fortalecer las capacidades y habilidades profesionales en los temas relacionados a la regulación de medicamentos como atribuciones de la Agencia de Regulación Sanitaria.
4. Publicar mensualmente todas las resoluciones de registros sanitarios de medicamentos, en el Portal de Transparencia de la Agencia de Regulación Sanitaria, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como una buena práctica, sistémica y sostenible.

### **Colegio de Químicos-Farmacéuticos de Honduras:**

1. El Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras en base los reglamentos técnico Centroamericanos y otras normativa nacionales determinará anualmente su capacidad de análisis emitiendo un listado de pruebas a realizar de acuerdo a lo establecido en la normativa y en caso de no contar con los materiales e insumos para el ejecución

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

de estos deberán notificarlo a las instancias correspondientes, en cumplimiento de buenas prácticas.

2. Solicitar al **FIDEICOMISO** se especifique en los términos de Condiciones de compras que el proveedor deberá presentar el expediente (documentación técnica), el estándar de referencia y pago al momento del muestreo, al Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras, quien definirá el procedimiento de análisis de calidad

3. Elaborar y publicar (en el portal web del CQFH) los requisitos y el tipo de análisis de los medicamentos del Listado Nacional de Medicamentos, categorizarlos por grado de dificultad y el tiempo que toma el mismo.

4. EL Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas remitirá los informes de análisis, original y copia digital, al Fideicomiso; igualmente, copia digital a la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos, Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos. El fideicomiso será el responsable de remitir los informes de análisis originales a la Agencia de Regulación Sanitaria para que esta gestione la publicación en tiempo y forma.

5. Notificar inmediatamente, mediante reporte, los resultados fuera de especificaciones, que se obtengan de los productos farmacéuticos, que se les haya practicado análisis, Incluyendo los medicamentos adquiridos en procesos de licitación o cualquier otro mecanismo de adquisición.

6. Publicar en el sitio web del CQFH en tiempo y forma, el registro del muestreo para análisis de calidad y su condición al momento de la presentación (estándar, expediente y pago, si corresponde), clasificándolos en completos e incompletos, y en este último caso enlistando los documentos faltantes.

7. Lo anterior en Cumplimiento, del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica entre la Agencia de Regulación Sanitaria y el Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio de Químico Farmacéuticos de Honduras; este último, establecido como laboratorio oficial para el control de calidad de productos farmacéuticos de acuerdo al artículo 133 del código de salud.

### **Comité Técnico del Fideicomiso:**

Todos los servidores públicos consultores y asesores miembros suplentes del comité técnico del fideicomiso constituido por Banco de Occidente S.A. por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud acordamos los siguientes compromisos de mejora el proceso de suministro de medicamentos.

1. Fortalecer la aprobación de la responsabilidad de todos los miembros del comité facilitando toda la información necesaria para la toma de decisiones en los procesos de compra de medicamentos en los años 2019-2021 asegurando así asegurar mecanismos de prevención de conflictos de interés de los mismos.

Para lo cual los miembros del Comité deben conocer los siguientes documentos:

a. Convenio Marco y sus adendas.



## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

- b. Pliegos de Condiciones.
  - C. Contrato de Fideicomiso con el Banco de Occidente
  - c. Documento legal que autoriza las compras y cualquier otro documento relacionado.
  - d. Informes periódicos elaborados por el Banco Fiduciario.
  - e. Actas de reuniones del CTF.
  - f. Cualquier otra información que sea necesaria en la toma de decisiones de este órgano.
2. Cooperar con acciones alternas y ágiles para mejorar la recepción, almacenamiento y distribución de medicamento en el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos
  3. Apoyar al Banco fiduciario a velar por el cumplimiento de los perfiles de los integrantes del comité técnico ya definido, tomando en cuenta los conflictos de interés de los miembros de este órgano, para que sean ratificados por la máxima autoridad de la SESAL, dándole seguimiento hasta su divulgación
  4. Dar seguimiento a la entrega de información sobre la ejecución de contratos suscritos con los proveedores y la SESAL por parte del fiduciario Banco de Occidente
  5. Velar que el Banco Fiduciario remita oportunamente los contratos de proveedores a las instancias de la SESAL (ANMI y ULMI).

### **Banco de Occidente (FIDUCIARIO)**

**Los Funcionarios y Empleados del Fiduciario, Banco de Occidente, S. A.**, directamente involucrados en las diferentes etapas del proceso de compra de medicamentos y otros, acordamos los siguientes compromisos:

1. Cooperar con la SESAL a través de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos, en la elaboración de flujos de comunicación y coordinación entre el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos, la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo, el Banco Fiduciario y el Colegio de Químico- Farmacéuticos de Honduras, en los procedimientos de aseguramiento del control de calidad que incluya, entre otros, los siguientes procesos:
  - a. Un Registro de las solicitudes de muestreo para el control de calidad, acorde al sistema de citas que lleva el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos o el Banco Fiduciario.
  - b. Seguimiento en la toma de la muestra (en las instalaciones o fuera del ANMI) hasta la entrega de los resultados del análisis de calidad.
  - c. Seguimiento para los análisis de calidad en función de las emisiones o renovaciones de los Registros Sanitarios.
  - d. Seguimiento a los análisis de calidad rechazados.



## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

2. Documentar de forma oportuna las dificultades que se dan en el proceso con las Solicitudes de Compra que se reciben en el Banco, en relación a la programación de compra por parte de la SESAL (tiempo en que se formaliza la solicitud), especificaciones técnicas y el plan de entregas requerido, para presentar recomendaciones a la SESAL que fortalezcan los procesos de compra desde la solicitud hasta la entrega de los productos adquiridos.
3. Enviar los perfiles de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso (CTF) que El Fiduciario considere conveniente para Toma de Decisiones en el seno de este Comité, tomando en cuenta los conflictos de intereses en los miembros de este órgano, cada vez que haya cambio del Secretario de Estado en el Despacho de Salud para su conocimiento y consideración en el nombramiento de nuevos miembros del Comité o ratificación de los actuales.
4. Elaborar informe trimestral y de cierre de cada proceso de compra, para mantener un historial actualizado de cumplimiento e incumplimiento de cada proveedor y remitirlos a la SESAL (ULMI).
5. Remitir al ANMI y a la ULMI los contratos suscritos con los proveedores.
6. Apoyar con su participación en la construcción y Oficialización de los lineamientos de destrucción de los medicamentos no conforme, cuando la Secretaría de Salud se lo solicite.

### **Unidad de Transparencia:**

1. Publicar los siguientes documentos, remitidos por la ULMI:
  - a. Perfiles y criterios para definir el personal asignado para el comité de evaluación.
  - b. Cuantificación de necesidades de medicamentos emitidos por cada unidad ejecutora y el listado final para las compras,
  - c. Perfiles de integrantes de comité técnicos del fidecomiso de medicamentos.
  - d. Convenio marcos (con sus adendas) de la SESAL.
  - e. Pliegos de condiciones de las compras 2019-2020.
  - f. Contratos de fidecomiso con el banco occidental.
  - g. Documento legal que autoriza las compras y cualquier otro documento relacionado.
  - h. Informes del banco fiduciario sobre los resultados finales del proceso de adjudicación (adjudicaciones, fracasados, desiertos, multas, recisiones de contratos, garantías ejecutadas, etc.).
  - i. Contratos suscritos entre proveedores y banco fiduciario.
  - j. Publicación mensual de: copia de las solicitudes de medicamentos que remiten las unidades ejecutoras al ANMI y también las distribuciones de medicamentos que realiza el ANMI.
  - k. Historial de cumplimientos y incumplimientos de los proveedores que ha sido facilitado al banco fiduciario.

## **DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA** **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud** **Pacto de Integridad y Transparencia** **Años 2019-2021**

2. Publicar los siguientes documentos remitidos por el ANMI:

- a. Publicación semanal de las programaciones de recepción de medicamentos con al menos 3 días de anticipación.
- b. Publicaciones semanales del listado de las actas de recepción de medicamentos que fueron emitidas en la semana anterior y el estado actual de las pendientes.

3. Publicar los siguientes documentos, remitidos por la agencia de regulación sanitaria.

- a. Orden de atención de solicitudes de registro sanitario de los medicamentos relacionados a la compra 2019 -2020.
- b. Resultados de análisis de calidad que sean remitidos por el colegio de Químicos-Farmacéuticos de Honduras.

### **III. RECONOCIMIENTO DEL PACTO Y SUS ANEXOS.**

Los funcionarios y Empleados del Fiduciario, Banco de Occidente, S.A., directamente involucrados en las diferentes etapas del proceso de compra de medicamentos, declaramos comprender los compromisos aquí descritos y estar de acuerdo con ellos. Más aun, reconocemos los compromisos adquiridos mediante el Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2019-2021 y nos sujetamos a los mismos como proveedores de servicios a la Secretaría de Salud y en cumplimiento a nuestro compromiso con esta institución pública.

### **IV. NO MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES**

La presente Declaración de Ética y Transparencia no modifica, ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de los Funcionarios y Empleados del Banco Fiduciario que intervienen en el proceso de compra y en la ejecución del contrato.

### **V. MECANISMO DE VIGILANCIA Y MONITOREO**

1. Para garantizar el monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos en esta Declaración, la Declaración Marco y el Pacto de Integridad, la Asociación para una Sociedad más Justa/Transformemos Honduras fungirá como ente de vigilancia independiente y tendrá acceso a toda la información relacionada con las compras de medicamentos del año 2019-2021 en tiempo y forma.
2. Con este objetivo los Funcionarios y Empleados del Fiduciario, Banco de Occidente, S.A., directamente.

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

### VI. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

1. Para efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad y Transparencia frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los servidores públicos, consultores y asesores, y por los Oferentes y/o Adjudicatarios, se pronunciará un Tribunal Arbitral del Centro de Conciliación y Arbitraje (CECA) del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), cuyos fallos serán emitidos al amparo de lo dispuesto en la Ley de Conciliación y Arbitraje nacional y el reglamento interno del CECA-CAH.
2. De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Tribunal Arbitral por solicitud de alguno de los Oferentes y/o Adjudicatarios o de la Secretaría de Salud.
3. Dicho Tribunal deberá ser integrado por un árbitro nombrado por cada parte y un tercero de común acuerdo, y en el caso de no llegar a un acuerdo este será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje del CAH, todos los anteriores deberán estar en el listado de árbitros autorizados de este Centro.
4. Respecto de los posibles incumplimientos de este Pacto una vez denunciados, los Oferentes y/o Adjudicatarios y la Secretaría de Salud se comprometen a poner a disposición del Tribunal Arbitral toda la información que éste solicitare para dirimir la causa.
5. Los firmantes de este pacto autorizan al ente de vigilancia, ASJ/TH, a participar en las diferentes audiencias y comparecencias de arbitraje en calidad de observador. Asimismo, autorizan plenamente a ASJ/TH a hacer públicos los resultados y observaciones del proceso arbitral después de que el mismo finalice y para tal efecto proveerán al ente de vigilancia copias fotostáticas de sus actuaciones y comunicaciones dentro del proceso.
6. Los compromisos de procedimiento suscritos en las Declaraciones adjuntas al presente Pacto no son objeto de instancia arbitral, siendo monitoreado su cumplimiento mediante el mecanismo de vigilancia y monitoreo que se menciona en la sección IV de este documento.

### VII. SANCIONES

1. Si un Oferente y/o Adjudicatario incumple alguno de los compromisos éticos adoptados en este Pacto de Integridad y Transparencia y este ha sido reconocido mediante conciliación o si la demanda arbitral ha sido declarada a lugar por parte del Tribunal Arbitral se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación hondureña (acciones administrativas, civiles y/o penales) u otra legislación que cubre el proceso de compra, los siguientes efectos jurídicos:
  - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario de la compra, el contrato se declarará nulo, y deberá seleccionarse un nuevo proveedor (segunda opción o subsiguientes) en base a los resultados obtenidos del mismo proceso de selección.
  - b. Se impondrán sanciones de suspensión, tal como las establece la Ley de Contratación del Estado, para los Oferentes y/o Adjudicatarios que hayan incumplido con uno o varios de los compromisos de este Pacto, ya sea que se ejecutaren o descubriesen, antes o después de la adjudicación, para lo cual se deberá notificar a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pacto de Integridad y Transparencia Años 2019-2021

(ONCAE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedare firme la resolución arbitral donde se declare el incumplimiento y se impongan las sanciones correspondientes, para que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas que lleva esta Oficina.

c. Una sanción económica a favor de la Secretaría de Salud, por el Oferente y/o Adjudicatario, que haya incurrido en cualquier momento del proceso de compra en incumplimiento de los compromisos adoptados en el presente Pacto, que consistirá del 5% del contrato o su oferta, si fuese adjudicatario el primero u oferente el segundo. Dicho valor podrá ser modificado por el Tribunal Arbitral en el caso de que una de las partes pruebe que el daño causado fue de mayor o de menor cuantía.

2. Para asegurar la efectividad de estas disposiciones la Secretaría de Salud a través del fiduciario deberán incluir dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el Adjudicatario, el reconocimiento de las sanciones establecidas en el presente Pacto.

3. Si un servidor público, consultor o asesor con alguna responsabilidad dentro de la compra, en cualquiera de sus etapas, incumple alguno de los compromisos asumidos por la Secretaría de Salud en el presente Pacto y sus anexos, y es declarado culpable por parte del Tribunal Arbitral, dará motivo a que la Secretaría de Salud tome las siguientes acciones:

a. El Secretario(a) de Estado se compromete a tomar todas las medidas tendientes a separarlo del cargo y a iniciar las actuaciones pertinentes en conformidad con las normas aplicables.

b. Denuncia pública sobre la violación de los compromisos asumidos a través del presente Pacto.

c. Aplicar una multa de 1 a 100 salarios mínimos al servidor público, consultor o asesor, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, determinada por el Tribunal Arbitral.

4. Las sanciones económicas por incumplimiento de este Pacto contenidas en el laudo arbitral serán utilizadas para pagar el daño causado a la (s) parte (s) afectada (s). En el caso de ser la Secretaría de Salud la parte afectada deberá ser cancelada la sanción mediante cheque certificado o de caja a favor del Banco de Occidente/Fideicomiso Secretaría de Salud, el cual entrará a formar parte del patrimonio del fideicomiso.

5. Los costos del procedimiento arbitral serán cubiertos inicialmente por ambas partes en igualdad de cuantía. El incumplimiento que conste en el documento de conciliación o en el laudo por una de las partes generará la obligación de reponer la cuantía que ya ha sido cancelada por la parte afectada y cubrir los costos generales del procedimiento, salvo que el Tribunal Arbitral disponga algo diferente.

### VIII. VIGENCIA

1. Esta Declaración Marco de Ética y Transparencia tiene una vigencia a partir de la firma de la misma y se extenderá hasta por veinticuatro (36) meses después de finiquitados los contratos derivados de las compras de medicamentos de los años 2019-2020.

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

### Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

### Pacto de Integridad y Transparencia

### Años 2019-2021

2. En el caso de que algún firmante deje de trabajar para la Secretaría de Salud o de fungir en el cargo con el cual se comprometió en la presente Declaración, deberá notificarlo a la máxima autoridad de la SESAL para que deje sin valor efecto los compromisos que esta le atribuye y los asigne a quien corresponda.

3. Las máximas autoridades de la Secretaría de Salud deberán asegurar que todos los actores de la cadena de suministro de medicamentos firmen las Declaraciones de Ética y Transparencia, y que, si por algún motivo alguna de las dependencias deja

Para constancia, firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de del año 2019.

| <b>Dependencia</b>  | <b>Nombre Completo</b>             | <b>Cargo</b>  | <b>Firma</b> |
|---|------------------------------------|---|--------------|
| Secretaría de Estado en el Despacho de Salud              | <b>Licda. Alba Consuelo Flores</b> | Secretaría de Estado en el Despacho de Salud                                    |              |
| Agencia de regulación Sanitaria                           | <b>Dr. Francis Contreras</b>       | Comisionado presidente de la Agencia de regulación Sanitaria                    |              |
| Sub secretaria de redes integradas de servicios de salud. | <b>Dr. Roberto Cosenza</b>         | Viceministro de salud Sub secretaria de redes integradas de servicios de salud. |              |
| Sub secretaria de proyectos e inversiones.                | <b>Dr. Nery Cerrato</b>            | Viceministro de salud Sub secretaria de proyectos e inversiones.                |              |
| Gerencia Administrativa de la Secretaria de Salud.        | <b>Lic. Cesar Barrientos</b>       | Gerente Administrativo de la Secretaria de Salud                                |              |
| Unidad Logística de Medicamentos                          | <b>Dra. Martha Paredes</b>         | Jefa de la Unidad Logística de Medicamentos                                     |              |
| Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos                | <b>Ing. Marvin Chávez</b>          | Jefe del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos                             |              |
| Unidad de Transparencia                                   | <b>Licda. Lesly Barahona Vivas</b> | Jefa de la Unidad de Transparencia  |              |